



Resolución de Secretaría General

N°0106-2014-JUS

Lima, 18 NOV 2014

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos participó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) su interés de contar con un Prestador que brinde los servicios de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas de (i) los servicios públicos móviles de Telefonía Móvil Celular, Comunicaciones Personales (PCS) y de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado) y (ii) redes inalámbricas de área local bajo el estándar IEEE 802.11, conocido comercialmente como Wi-Fi;

Que, en el marco de una Asociación Público-Privada, el 17 de octubre de 2014 se suscribió el Contrato Innominado de Prestación de Servicios "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones", entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la empresa PRISONTEC S.A.C., con intervención del Instituto Nacional Penitenciario (INPE);

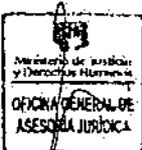
Que, el numeral 19.2 de la Cláusula Décimo Novena del citado contrato innominado establece que durante la vigencia del mismo se contratará un Supervisor;

Que, el numeral 19.3 de dicha Cláusula establece que el proceso de selección del Supervisor será conducido por PROINVERSIÓN y en tanto no esté contratado un tercero como Supervisor o cuando el contrato con el Supervisor sea suspendido, resuelto o haya vencido su plazo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el INPE ejercerán o reasumirán, según los casos, directamente y hasta el momento en el que se designe a un tercero como Supervisor, todas las funciones del mismo;

Que, en el marco de la gestión institucional, resulta necesario determinar (i) los órganos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos responsables de asumir la gestión de los distintos aspectos vinculados al Contrato Innominado de Prestación de Servicios "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones" y (ii) el órgano encargado de efectuar la supervisión del citado contrato innominado, en tanto no se contrate a un tercero como Supervisor o cuando dicha contratación se encuentre suspendida, resuelta o haya vencido su plazo;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2012-JUS, establece que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros y documentarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional, así como apoyar a la Secretaría General y demás órganos del ministerio para el logro de los objetivos institucionales, dependiendo jerárquicamente de la citada Secretaría General;

Que, asimismo, el artículo 18°-A del citado Reglamento, señala que la Oficina de Gestión de Inversiones es el órgano encargado de formular, ejecutar y supervisar la implementación de nuevos Centros Penitenciarios a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del INPE, así como la implementación del proyecto de la nueva sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dependiendo jerárquicamente de la Secretaría General;



R. Jiménez M.



E. B. A.



H. V. C.

Que, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio, conforme lo establece el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que a su vez tiene como función específica expedir Resoluciones en materia de su competencia, conforme lo establece el literal i) del artículo 18° del precitado cuerpo normativo;

Que, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Inversiones pueden realizar otras funciones que le encargue la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su condición de órganos adscritos;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario encargar determinadas funciones derivadas del Contrato Innominado de Prestación de Servicios "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones";

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N.º 011-2012-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

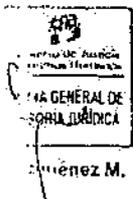
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar a la Oficina General de Administración la gestión administrativa de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representante del Estado Peruano, incluyendo la supervisión, monitoreo y seguimiento de:

- i) Contrato Innominado de Prestación de Servicios "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones", suscrito el 17 de octubre de 2014, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con la empresa PRISONTEC S.A.C. y con la intervención del Instituto Nacional Penitenciario.
- ii) Contrato del Supervisor del Contrato Innominado de Prestación de Servicios "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones".

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Gestión de Inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de sus competencias estatutarias, lo siguiente:

- i) Emitir opinión técnica acerca de los documentos que emita PROINVERSION, así como otras entidades públicas o instituciones privadas, relacionados con el Contrato del Supervisor del Contrato Innominado de Prestación de Servicios "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones".



E. B. A.



H. V. C.



Resolución de Secretaría General

- ii) Otorgar la conformidad de los servicios que se prestarán en virtud del Contrato del Supervisor del Contrato Innominado de Prestación de Servicios "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones".
- iii) El monitoreo y seguimiento de la ejecución del Contrato del Supervisor del Contrato Innominado de Prestación de Servicios "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones", a partir de su suscripción, para todo lo cual dispondrá de las acciones de gestión internas necesarias para su respectivo cumplimiento.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Gestión de Inversiones, en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la supervisión de las obligaciones establecidas en el Contrato Innominado de Prestación de Servicios "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones", hasta la contratación de un tercero como Supervisor o cuando dicha contratación se encuentre suspendida, resuelta o haya vencido su plazo, para todo lo cual dispondrá de las acciones de gestión internas necesarias para su respectivo cumplimiento.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N.° 093-2014-JUS y la Resolución de Secretaría General N.° 095-2014-JUS.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al Despacho Ministerial, al Despacho Viceministerial de Justicia, al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, a la Oficina de Gestión de Inversiones, a la Oficina General de Administración y a los órganos y unidades orgánicas dependientes de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



IGNACIO HUGO VALLEJOS CAMPBELL
Secretario General
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Iménez M.



E. B. A.